



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000325

Fecha: 28/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

* Mediante el decreto 2019070006959 del 18 de diciembre del 2019, se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al (la) señor (a) **EDWIN HERNANDO AGUDELO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.090.382.500**, Comunicador Social, Magíster en Práctica Pedagogía, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de humanidades y lengua castellana, en la Institución Educativa Concejo Municipal – Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de La Ceja, inscrito (a) en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente.

En el momento de la notificación, el señor Agudelo Agudelo, indicó que el ente territorial donde se traslada es el municipio de San José de Cúcuta, por esta razón se hace necesario corregir dicho acto administrativo.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el decreto 2019070006959 del 18 de diciembre del 2019, por el cual se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el *municipio de Medellín*, al (la) señor (a) **EDWIN HERNANDO AGUDELO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.090.382.500**, Comunicador Social, Magíster en Práctica Pedagogía, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de humanidades y lengua castellana, en la Institución Educativa Concejo Municipal – Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de La Ceja, inscrito (a) en el Grado “3AM” del Escalafón



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Nacional Docente, en el sentido de indicar que se traslada al **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, y no como allí se indicó, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al señor Edwin Hernando Agudelo Agudelo el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		24/01/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Juridica		22/01/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		22/01/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.